

5. SEGURIDAD VIAL

5.1 Introducción

La individualidad del sufrimiento, la tragedia vista desde la perspectiva de cada persona que la padece con la que ha venido actuando desde siempre esta Especialidad, es con la que debería contemplarse también el elevadísimo número de fallecidos que en nuestro país se han computado, más de 78.000, desde el inicio de la pandemia. Durante este tiempo hemos dado el mensaje de que no puede añadirse más dolor en las vías públicas por la siniestralidad vial al que ya vive el país por la pandemia. La sociedad circulante en las vías públicas es tan interdependiente como la sociedad conviviente en tiempos de emergencia pandémica, y sólo el respeto solidario a las normas viales y sanitarias puede detener una y otra. Tan evitables son los fallecimientos y lesiones de lo que hemos llamado en otras memorias «inseguridad vial» como los de la «inseguridad sanitaria» en la que estamos inmersos.

El principio de centralidad de las víctimas de accidentes fundado en sus derechos morales y resarcitorios inspira el epígrafe tercero, en el que la Especialidad ha dado un paso trascendental con el Dictamen 1/2021, tras la Reforma operada por la LO 2/2019, a que nos referimos en memorias anteriores, y la muy relevante STS 421/2020, de 22 de julio. Es preciso fortalecer la tutela penal en el tráfico viario ante el preocupante y progresivo ascenso porcentual, en relación con los flujos de circulación, de la siniestralidad, no siendo infundada la tesis de los expertos de que la vacunación de todos y la desaparición de la pandemia puede ir unida a un repunte de accidentes de tráfico de gran magnitud como se examina en otro apartado de este mismo texto.

Se estudia igualmente la estrategia preventiva, los esenciales controles de velocidad y alcohol en la nueva legislación metrológica y el relevante Proyecto de Reforma de la Ley de Seguridad Vial (en adelante LSV) y los planteamientos de la Unidad Especializada. Se aborda asimismo en el Capítulo V de esta obra *relativo a algunas cuestiones de interés con tratamiento específico*, la situación de la movilidad sostenible desde la perspectiva de la pandemia por Covid 19, las propuestas legislativas que inciden en ella y, en concreto, el RD 970/2020, de 10 de noviembre, sobre el nuevo límite genérico de velocidad urbano de 30 km/h, junto a la definición de los vehículos de movilidad personal (en adelante VMP), con específico estudio de su régimen normativo. Se examina también el trastorno autista que afecta en sus diversos grados o modalidades a un sector muy relevante de la

población y las respuestas desde la Seguridad Vial. Finalmente, e incluyendo la incidencia del Covid en la mismas, se ofrecen las estadísticas de siniestralidad, procedimientos y penas.